

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado» número 315, correspondiente al día 11 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Obras Públicas:

«Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 16 de mayo de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 1.º de junio), al señalar normas para la expedición de los documentos acreditativos de la inscripción de vehículos en el Registro General, creados por el vigente Reglamento de Ordenación de Transportes, establece la condición de que exista la previa concesión o autorización que permita a los solicitantes la explotación de los servicios.

La imperiosa necesidad de evitar perturbaciones en el número, clase y forma de realización de los servicios de mercancías, en tanto son otorgadas las oportunas concesiones de las numerosas solicitudes presentadas, exige que, eventualmente, se establezca una excepción para los servicios discrecionales que ya en el momento de promulgación de la Ley venían funcionando como regulares y que de esta forma han sido clasificados en el Reglamento y amparados por la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero), si bien deben adoptarse las garantías necesarias para que esta norma, que se reputa de justicia, impida posibles transgresiones al Reglamento y solo sea aplicable a quienes han evidenciado su deseo de acogerse al mismo.

Por todo ello, haciendo uso de las facultades concedidas en la décima tercera disposición transitoria del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los titulares de servicios públicos discrecionales de mercancías podrán obtener la tarjeta de transporte a que se refiere la Orden ministerial de 16 de mayo de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 1.º de junio) que les autorice para su realización por cargas fraccionadas y radio de acción nacional, siempre que lo soliciten de la Dirección General de Ferrocarriles,

Tranvías y Transportes por Carretera, acreditando los siguientes extremos:

a) Que vengán siendo titulares de servicios públicos discrecionales desde fecha anterior a la de promulgación de la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

b) Que cumpliendo la condición anterior, hayan solicitado de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del vigente Reglamento, la concesión del servicio regular de mercancías en los recorridos de su actividad, o en su caso, que han ejercido, a través del Sindicato Nacional de Comunicaciones y Transportes, el derecho de tanteo a que se refiere la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 1.º de enero), o que, al menos, hayan obtenido del Sindicato la declaración de que reúnen las condiciones exigidas para ejercitar aquel derecho cuando en su día se anuncie información pública para la concesión de un servicio regular que comprenda su itinerario habitual.

Estos extremos deberán justificarse mediante el recibo de la solicitud de concesión de servicio regular presentada ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera o mediante un certificado del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones acreditativo de haberse solicitado, o al menos, justificado, a juicio de dicho Sindicato, la posibilidad de ejercitar en su día el referido derecho de tanteo.

2.º La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, oyendo a la Inspección Central, podrá autorizar la expedición de las tarjetas como si de servicios regulares se tratara a los solicitantes que acrediten los extremos señalados en el artículo anterior, aunque sean varios los solicitantes del mismo itinerario.

Estas tarjetas tendrán el carácter de provisionales, con validez por un plazo de seis meses, y así deberá consignarse en las mismas mediante un sello en tinta bien visible; no podrán renovarse sin expresa autorización de la Dirección General y quedarán en todo caso anuladas tan pronto sea otorgada la concesión

de los servicios regulares del recorrido a que se refiera, en cuya fecha sólo se canjearán por las tarjetas definitivas las que correspondan a los vehículos de quienes resulten concesionarios.

3.º Los titulares de los servicios públicos de mercancías, de radio de acción nacional que no puedan acreditar los extremos señalados en el artículo 1.º de esta Orden, únicamente podrán realizar servicios por cargas completas, y para esta única modalidad de servicio les podrá ser expedida la correspondiente tarjeta en la forma señalada en el Reglamento, con expresa prohibición de realizarlo en otra forma.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 31 de octubre de 1950.—
F. Ladreda.—Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 14 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

D. Bernabé Gutiérrez, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de Zuzones (Burgos), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 82'23 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Zuzones (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública.

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una galería que pone en comunicación el río con un pozo, sobre el cual se construirá una caseta de planta rectangular, de cuatro por tres metros, en la que se alojará un grupo moto-bomba de 30 C. V.; la tubería de impulsión terminará en

una arqueta de dos compartimentos, que sirve de módulo por vertedero en pared delgada, partiendo de esta arqueta un sifón que cruza la vía del ferrocarril y la carretera, partiendo del sifón, por medio de arquetas, tres acequias, una antes del cruce del ferrocarril, otra antes de la carretera y la tercera, pasada la carretera, por medio de las cuales se domina toda la zona.

Se respetarán todos los pasos y servidumbres existentes por medio de sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 29 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, P. S., Francisco Bardán.

Agrupación forzosa del partido de Villarcayo para atenciones de Administración de Justicia.

Por medio del presente anuncio, se cita a todos los Sres. Alcaldes, como representantes de los Municipios de este partido judicial, para que el día 27 de este mes, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, acudan a esta casa consistorial, con objeto de celebrar sesión para examinar y aprobar, si procede de la cuenta general del año 1949 y formación del presupuesto para el año 1951.

Por correo aparte se han cursado los oportunos oficios de convocatoria, pero si alguno no lo hubiere recibido queda por medio de este anuncio citado, advirtiendo que en segunda convocatoria se tomará acuerdo que obligará a todos los de la agrupación, cualesquiera que sea el número de asistentes.

Villarcayo 7 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Sigifredo Albaraja.

Alcaldía de Haza.

Hallándose formados los repartos de la contribución territorial de rústica y pecuaria y listas cobratorias, correspondientes a este término municipal, para el año 1951, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que sean examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Haza 31 de octubre de 1950. = El Alcalde, Nicanor Llorente.

Alcaldía de Arijá.

Por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 225 del Decreto de 25 de enero de 1946, ordenador de las Haciendas locales, se ha formado el proyecto de presupuesto municipal, para el próximo ejercicio de 1951, y la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales para el mismo, que se encuentran ya previamente aprobadas.

Y con el fin de que tanto éste como expresadas Ordenanzas puedan ser examinados libremente y presentar contra ellos las reclamaciones que crean conveniente, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a contar de la fecha del presente anuncio, y transcurridos éstos no se admitirá ninguna y será sometido a la aprobación del pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Arijá 6 de noviembre de 1950. = El Alcalde, A. Rodrigo.

Alcaldía de Los Altos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario y a fin de que por cuantos contribuyentes en los mismos relacionados puedan examinarlos, se encuentran expuestos al público los repartimientos por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares.

Los Altos 3 de noviembre de 1950. = El Alcalde.

Alcaldía de Las Celadas.

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, en sesión del día 2 del actual, se encuentra expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y presentar las reclamaciones que se consideren justas, de acuerdo con el artículo 219 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regula la ordenación provisional de las Haciendas locales, pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Las Celadas 6 de noviembre de 1950. = El Alcalde, Marcelino Pérez.

Alcaldía de Santibáñez de Esgueva.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días,

desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Santibáñez de Esgueva 4 de noviembre de 1950. = El Alcalde, Exuperio Monzón.

Alcaldía de Valdorros.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1951, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de examen y presentar reclamaciones que se estimen pertinentes, así como también sus correspondientes Ordenanzas de exacciones municipales vigentes.

Valdorros 10 de noviembre de 1950. = El Alcalde, S. Diez.

Alcaldía de Junta de Río de Losa.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento por urbana, se halla expuesto el correspondiente padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Río de Losa 6 de noviembre de 1950. = El Alcalde, Valeriano Cámara Villaluenga.

Alcaldía de Caleruega.

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Caleruega 9 de noviembre de 1950. = El Alcalde, Santiago Manuguán.

Alcaldía de Anguix.

Habiendo sido propuestos varios suplementos y transferencias de crédito para reforzar las consignaciones de algunos capítulos del presupuesto ordinario para el ejercicio en curso, queda expuesto al público por término de quince días el expediente tramitado a tal efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que convenga a los interesados.

Anguix 6 de noviembre de 1950.

ANUNCIOS PARTICULARES**Alcaldía de Villarcayo**

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 11 del actual, se saca a concurso la construcción del alcantarillado en la misma, con sujeción a las condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las unidades de obra que se contratan son las siguientes:

- Excavación de tierra en zanja.
- Relleno de tierra en zanja con apisonado.
- Registro de alcantarillado.

Hormigón moldeado de cemento. Tuberías de barro.

Revoque de mortero de cemento. Los licitadores deberán señalar los precios unitarios en que se comprometen a ejecutar las unidades de obra.

Asimismo acompañarán precios descompuestos de dichas unidades, en los que conste la proposición en que interviene la mano de obra, los materiales y los transportes.

La resolución del concurso tendrá lugar el día 26 del actual, a las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

La entrega de proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a la subasta, debiendo los licitadores exhibir el resguardo del depósito provisional que deberán constituir en la Depositaria municipal, en metálico o valores del Estado y por la cantidad de 6.000 pesetas.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en la Secretaría municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se insertará la nota «Proposición para optar al concurso de las obras de alcantarillado de Villarcayo».

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a cancelar el depósito provisional y constituir otro por fianza, con su importe de 12000 pesetas. Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase que corresponda, y se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

D... vecino de... con domicilio en... calle de... número... piso..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... correspondiente al día... de ... de 1950, y de las condiciones fijadas para optar al concurso de construcción del alcantarillado parcial de Villarcayo, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, a los precios unitarios siguientes:

Metros cúbicos de excavación de tierra.... (precio en letra).

Metros cúbicos de relleno de tierra en zanja.... (idem.)

Unidad de registro del alcantarillado.... (idem).

Metros cúbicos de hormigón moldeado de 300 kilogramos de cemento por metro cúbico.... (idem).

Metros cuadrados de revoque de mortero de cemento de 500 kilogramos, de dos centímetros de espesor.... (id. id.)

Metros lineales de tubería de barro para drenaje, de 20 centímetros de diámetro.... (id. id.)

Fecha y firma del proponente.

Villarcayo 13 de noviembre de 1950. = El Alcalde, Sigifredo Albajara.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

Debidamente autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, se anuncia la subasta pública del aprovechamiento de 236 pinos, del monte sin ordenar, número 204 A, denominado «Las Viñas», que cubican 61 metros de madera y 20 de leña, siendo su tasación máxima de 10.191 pesetas, y la mínima de 9.157. Dicho aprovechamiento está exento de entrega de traviesas.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por sistema de pujas a la llana, el día 11 del próximo diciembre, a las once horas, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un empleado de Monte, y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arauzo de Miel 10 de noviembre de 1950. = El Alcalde, Laureano Benito.

Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

El día 28 de noviembre actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar, por segunda vez, la subasta de 125 metros cúbicos de leña de brezo para carbón, tasados en 2.750 pesetas tope máximo y 1.875 mínimo, en el monte Quétiga, la cual se celebrará con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y administrativo de este Ayuntamiento.

Santa Cruz del Valle Urbión 7 de noviembre de 1950. = El Alcalde, Salvador Calle.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año.....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuencas corrientes a la vista	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.**SUCURSALES Y AGENCIAS EN:**

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Práivesca, Quincoces de Yuso y Soncillo.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1949..... 168.315.681'13 pesetas